



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE SU APROBACIÓN.**

De conformidad con los antecedentes que constan en el Área de Contratación, la Mesa de Contratación permanente, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

**“2.- EXPTE. 90/2022.- PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONTRATO PRIVADO DE “PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS”. INFORME EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 15 de diciembre de 2022 de apoyo a la Mesa de Contratación de valoración ofertas con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO: OFERTAS LICITADORAS:**

CIF	Oferta
A48001648	BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones son los siguientes:

**1.1 CRITERIO ECONÓMICO (PRECIO): MÁXIMO 80 PUNTOS.**

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta con menor precio con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X_i = \frac{P_t - P_i}{P_t - P_b} \times M$$

Siendo:

$X_i$ =Puntuación.

$P_t$ =Precio Tipo/presupuesto base de licitación.

$P_i$ =Precio Índice (precio a valorar).

$P_b$ =Precio más bajo de las ofertas admitidas.

$M$ =Puntuación máxima criterio económico.

**1.2 OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES Y/O MEJORAS: Hasta 20 puntos.**



**1.2.1 Defensa y tramitación de sanciones (5 puntos):** El Asegurador asume el asesoramiento y elaboración de los escritos y recursos previstos en vía administrativa de aquellos procedimientos sancionadores que se incoen contra el Asegurado, Tomador, Conductores como consecuencia de infracciones de la legislación sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial por hechos ocurridos en Territorio Español, y no contempla las sanciones contra las normas de aparcamiento y estacionamiento.

Para toda la flota.

**1.2.2 Insolvencia de terceros (5 puntos):** Cuando como consecuencia de un accidente de circulación un tercero sea declarado, por sentencia firme, responsable al pago de los daños materiales del vehículo asegurado y dicha sentencia no pudiera ser ejecutada por ser declarados insolventes los responsables del pago, el asegurador abonará la cantidad indicada en la sentencia por estos daños materiales, hasta el límite de 8.000 €.

Para toda la flota.

**1.2.3 Pedrisco (5 puntos):** Mediante esta cobertura, se garantizan los daños materiales ocasionados en el exterior del vehículo asegurado como consecuencia de pedrisco y granizo.

Para toda la flota.

**1.2.4 Colisión con animales cinegéticos (5 puntos):** En accidentes de tráfico por atropello de especies cinegéticas, la Aseguradora se hará cargo del importe de la reparación de los daños sufridos por el vehículo asegurado con el límite máximo de 6.000 € o el valor venal del vehículo, si éste fuera inferior. Para que se derive el derecho a percibir dicha indemnización es imprescindible que se haya instruido un Atestado por la Policía de Tráfico de la Comunidad Autónoma correspondiente y que el mismo proporcione la evidencia de una colisión directa con el cuerpo de una pieza de caza.

Para turismos, derivados, todo terrenos y furgonetas.

#### **SEGUNDO: INFORME DE VALORACIÓN:**

- **CRITERIO ECONÓMICO (PRECIO): 80 PUNTOS.**

Aplicando la fórmula establecida en el pliego de condiciones:

$$80 = \frac{113.513,50 - 97.170,96}{113.513,50 - 97.170,96} \times 80$$

- **CRITERIOS CUALITATIVOS: 0 PUNTOS.**

BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS ha presentado las siguientes mejoras:

#### **“MEJORAS OFERTADAS:**

1) Participación en beneficios según la siguiente cláusula:



Código de verificación : 70cbdf1e1f30331f1



- Siniestralidad del 60% la Participación en Beneficios será del 5%.
- Siniestralidad entre el 59% y el 50%, la Participación en Beneficios será del 7%.
- Siniestralidad entre el 49% y el 40%, la Participación en Beneficios será del 10%.
- Siniestralidad inferior al 40%, la Participación en Beneficios será del 15%.

La forma de calcular el % de siniestralidad será la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas de este Concurso.

2) Inclusión de la cláusula de retirada del Permiso de conducir, 400 euros mensuales, con un máximo de tres meses.

Gastos para la recuperación del carnet de conducir para pérdida de puntos máximos asignados. Esta garantía cubrirá el pago con los siguientes límites.

a) La recuperación del permiso de conducir cuya pérdida de vigencia se deba a la extinción de los puntos asignados. Límite 500 euros.

b) La recuperación parcial del crédito inicial de puntos asignados tales como los cursos de sensibilización y reeducación vial, tasas de nueva licencia. Dichos cursos deberán ser impartidos por centros oficialmente reconocidos y tendrán que acreditarse en el aprovechamiento del mismo. Límite 250 euros.

Garantía aplicable a la totalidad de la Flota.”

Las mejoras ofertadas por BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS no son objeto de valoración por no estar incluidas en el apartado 1.2 OTROS CRITERIOS

CUALITATIVOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES Y/O MEJORAS, sin perjuicio que de la empresa adjudicataria esté obligada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.

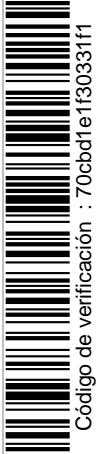
En consecuencia la valoración del apartado 1.2 OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES Y/O MEJORAS es el siguiente:

- 1.2.1 Defensa y tramitación de sanciones: 0 puntos.
- 1.2.2 Insolvencia de terceros: 0 puntos.
- 1.2.3 Pedrisco: 0 puntos.
- 1.2.4 Colisión con animales cinegéticos: 0 puntos.

**PUNTUACION TOTAL: 80 PUNTOS**

**TERCERO: PROPUESTA:** La Jefa de Negociado de Gestión Administrativa Económica de Patrimonio que suscribe propone la clasificación de la oferta:

Dado que BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIF: A48001648, es el único licitador y dado que ha obtenido la máxima puntuación posible, se realiza propuesta de adjudicación del seguro de flota del Ayuntamiento de Leganes a BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIF: A48001648.”



Código de verificación : 70cbd1e1f30331f1



Visto el informe emitido, anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Asumir el informe técnico y consecuentemente, otorgar a la única aseguradora licitadora la siguientes puntuaciones, por aplicación de los criterios de adjudicación indicados en el PCAP:

**BILBAO CÍA. ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS:**

CRITERIO ECONÓMICO (PRECIO): 80 PUNTOS.

CRITERIOS CUALITATIVOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES Y/O MEJORAS: 0 PUNTOS.

TOTAL VALORACIÓN 80 PUNTOS.

**SEGUNDO.-** Proponer al órgano competente la clasificación de las ofertas presentadas al presente procedimiento en el mismo sentido que el informe técnico emitido anteriormente transcrito:

**1.- BILBAO CÍA. ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**TERCERO:** REQUERIR a la empresa **BILBAO CÍA. ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, como empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del envío del requerimiento, presenten la documentación prevista en el apartado 2º del artículo 150 de la LCSP, Real Decreto Legislativo 9/2017 de 9 de noviembre y Pliego de Condiciones.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente en Leganés.  
**LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**



Código de verificación : 70cbd1e1f30331f1